



**RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA COMISIÓN DE POSGRADO, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 464/2019, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, y en el Título IX del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, y en los términos de lo establecido en la Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, por la que se acuerda la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado de dicha Universidad para tesis doctorales defendidas durante el curso académico 2022/2023, mediante la presente Resolución, vista la propuesta de la Subcomisión de Resolución de Reclamaciones de la Comisión de Posgrado en relación con las alegaciones presentadas en tiempo y forma contra la propuesta provisional de concesión de los Premios, y oídos los Tribunales encargados de la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes, ha resuelto publicar las puntuaciones definitivas obtenidas por cada una de las citadas personas que optaron a la concesión de Premios en aquellos Programas de Doctorado en los que las citadas alegaciones han sido formuladas que se adjuntan en documento Anexo.

De conformidad con lo establecido en la Base 7 de la Resolución de convocatoria, los acuerdos de concesión de premios por el Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, y los mismos podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

El Presidente de la Comisión de Posgrado, a fecha de firma electrónica.



EFQM ■ AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Q | COMUNICACIÓN  
RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	3262-4171-7673P5A68-4963	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	08/12/2025 19:06:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3262-4171-7673P5A68-4963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3262-4171-7673P5A68-4963</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO.****Programa de Doctorado en Educación y Comunicación Social.**

CÓRDOBA CABÚS, ALBA	63.74 puntos
CRUZ LORITE, ISABEL MARÍA	24.77 puntos
GONZÁLEZ MILEA, ARASY	58.08 puntos
LINALES SÁNCHEZ, BETSY MALEY	53.78 puntos
MÁRQUEZ ROMÁN, ANA	29.64 puntos
NIELSEN RODRÍGUEZ, ADRIANA	79.32 puntos
PAYÁ GÓMEZ, MARCOS ALFONSO	34.58 puntos
POZO MUÑOZ, MARÍA DE LA PAZ	1734 puntos

**Programa de Doctorado en Psicología.**

Candidato/a	TOTAL
CÓRDOBA CABÚS, ALBA	63.74 puntos
CRUZ LORITE, ISABEL MARÍA	24.52 puntos
GONZÁLEZ MILEA, ARASY	58.08 puntos
LINALES SÁNCHEZ, BETSY MALEY	53.78 puntos
MÁRQUEZ ROMÁN, ANA	29.64 puntos
NIELSEN RODRÍGUEZ, ADRIANA	78.32 puntos
PAYÁ GÓMEZ, MARCOS ALFONSO	34.33 puntos
POZO MUÑOZ, MARÍA DE LA PAZ	17.01 puntos

**Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas.**

Se acuerda mantener las puntuaciones reflejadas en la valoración provisional.



EFQM ■ AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Q | COMUNICACIÓN  
RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	3262-4171-7673P5A68-4963	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	08/12/2025 19:06:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3262-4171-7673P5A68-4963">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3262-4171-7673P5A68-4963</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		